



BANDO

D. ALEJANDRO BARRERA GARCÍA
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

H A C E S A B E R:

Que, por acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo de fecha 9 de noviembre de 2022, fueron aprobadas inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las Entidades Locales Menores del Municipio de Villadangos del Páramo. Posteriormente, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 8 de fecha 13/01/2023 y al no haber sido presentada ninguna alegación a las mismas, se consideró elevado a definitivo el acuerdo adoptado.

En base a la citada Ordenanza y por medio del presente, se realiza la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales Menores (Juntas Vecinales) del Municipio de Villadangos del Páramo para gastos realizados durante el año 2022, concediéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes desde la publicación de la presente convocatoria tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo como en la página web de este.

Con la solicitud deberá presentarse la documentación recogida en el artículo 8.1 de la Ordenanza que establece las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

Las cantidades correspondientes a cada Junta Vecinal, una vez aplicada la fórmula recogida en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, son las siguientes:

- Junta Vecinal de Villadangos del Páramo: 35.000,00 euros.
- Junta Vecinal de Celadilla del Páramo: 8.200,00 euros.
- Junta Vecinal de Fojedo del Páramo: 5.800,00 euros.

Los gastos subvencionables por la presente convocatoria se encuentran recogidos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las Entidades Locales Menores del Municipio de Villadangos del Páramo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

